

FECHA, 18-11-2013.-

ACUERDO N°

259

LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR SESIÓN ORDINARIA N° 34 DE FECHA 18-11-2013 HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes se aprueba proceder a la contratación en forma directa del **Servicio de Recolección de Residuos Sólidos** de la comuna, en atención a que el monto a contratar supera las 500 Unidades tributarias mensuales. Dicho contrato se celebrará hasta el 31 de Diciembre del año en curso.  
Lo acordado se ajusta a lo establecido en el Art. 65, letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

VOTACIÓN

SR. ALCALDE	
SR. CRISTIAN TAPIA RAMOS	APRUEBA
SRES. CONCEJALES	
SR. JUAN SANTANA ALVAREZ	APRUEBA
SR. ROBINSON MORALES VALERA	APRUEBA
SR. SERGIO IRIBARREN CARDENAS	APRUEBA
SR. TOMAS CUADRA ORDENES	APRUEBA
SR. JUAN CORTES OLGUIN	APRUEBA
SR. LUIS BOGDANIC CAMINADA	APRUEBA



**NANCY FARFAN RIVEROS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

DISTRIBUCIÓN

Dirección Medio Ambiente

SECPA

DAJ

DAF

CONTROL.

Secretaria de Actas. ✓ /

NFR/nfr.-